

DECRETO N° 0381

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
15 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 00201-0143311-2 del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) - Ministerio de Seguridad - en el cual se gestiona la modificación del Régimen del Servicio de Policía Adicional; y

CONSIDERANDO:

Que motiva dicho pedido la necesidad de adecuar los valores fijados a través de la modificación introducida por el Decreto N° 2281 del 30 de noviembre de 2009, de manera que guarden relación con la actualización salarial que se viene concretando en el ámbito policial;

Que, en consecuencia, se plantea una nueva modificación a la norma reglamentaria del artículo 7° de la Ley N° 6356 - Servicio de Policía Adicional -;

Que para ello, se propicia la modificación del inciso e) del Artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 8805/67, y de cualquier otro que se oponga a lo establecido en la redacción de dicho inciso; estableciendo que la suma a abonar será de Pesos Noventa (\$ 90,00) por "Servicio Ordinario" por cuatro horas, excepto cuando el mismo sea requerido para seguridad de eventos protagonizados por deportistas amateurs, en cuyo caso el importe ascenderá a la suma de Pesos Setenta y Dos (\$ 72,00), con idéntica carga horaria;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1° - Modifícase el inciso e) del Artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 8805/67 el que quedará redactado de la siguiente manera: "e) Que la suma a abonar será de \$ 90 (Pesos Noventa) por "Servicio Ordinario" por cuatro horas, excepto cuando el mismo sea requerido para seguridad de eventos protagonizados por deportistas amateurs, en cuyo caso el importe ascenderá a la suma de \$ 72 (Pesos Setenta y Dos)".

ARTICULO 2° - Refrédese por los señores Ministros de Seguridad y Economía.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER
Dr. Alvaro Gaviola
CPN Angel José Sciarra